



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Junio veintiuno (21) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE	JUAN CARLOS CASTRO CARO.
DEMANDADA	DILEIDIS YURILETH CASTRO CARO.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00321-00

Visto el anterior informe secretarial, atendiendo que quien funge como apoderado de la demandada, no se encuentra adscrito a la Defensoría del Pueblo, por lo que la señora DILEIDIS YURILETH CASTRO CARO, se encuentra sin apoderado judicial que la represente en el proceso, en aras de garantizar el debido proceso, el despacho dispone:

- Aplazar la realización de la audiencia virtual programada para el día veintidós (22) de Junio del presente año en curso a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, comuníquesele a la parte demandada señora DILEIDIS YURILETH CASTRO CARO a la dirección de correo electrónico allegada en la demanda para efecto de notificación, para que designe apoderado que la represente en el proceso.
- Una vez cumplido lo aquí dispuesto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito